



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 001-2021-GM-MPS

Chimbote, 04 Enero 2021

VISTO.-

El Informe N° 552-2020-GI-MPS de fecha 31 DIC 2020 emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N° 2251-2020-SGOP-GI-MPS de fecha 29 DIC 2020 emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas sobre cambio de profesional perteneciente al equipo técnico de la consultoría de obra para la supervisión de la obra "Mejoramiento de las vías locales en el P.J. Miraflores Alto, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Áncash – II Etapa"; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Qué, con fecha 31 DIC 2020, la Municipalidad Provincial Del Santa suscribió Contrato N° 091-2019-GM-MPS con Consorcio CIAT con el objeto de realizar consultoría de obra de supervisión de la obra "Mejoramiento de las vías locales en el P.J. Miraflores Alto, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Áncash – II Etapa", por el monto de s/. 252,000.00 Soles, en el plazo de 180 días calendario desde que se cumplan las condiciones determinadas por el numeral 176.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, dada la fecha de convocatoria del procedimiento de selección que permitió la suscripción de este contrato, la relación contractual se regula por la Ley de Contrataciones del Estado ordenado en texto único por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF prescribe en el artículo 190° que "190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado (...) 190.2 Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario (...) 190.3 excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista 190.4 La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución (...) 190.7 El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría en lo que corresponda (...)".

Qué, de la transcripción de la norma legal en concordancia con la solicitud, se tiene la siguiente información:

INFORMACIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Plazo de ejecución	: 180 dc.
Inicio de plazo	: 15 OCT 2020
Término programado	: 12 ABR 2021





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 001-2021-GM-MPS

INFORMACIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Profesional a cambiarse	: Ing. HAYLEY TANIA PEÑA CHAUCA Especialista de seguridad de obra
Motivo de cambio	: Renuncia por motivos de aislamiento social y orden de inmovilización, y demora en la ejecución de obra desde la firma de contrato.
Fecha de solicitud	: 22 DIC 2020
Permanencia en obra	: 69 dc
Profesional reemplazante	: Ing. JESÚS MARVIN OLIVERO CONTRERAS
Plazo para pronunciamiento	: Hasta 07 ENE 2021

Página | 2

Qué, de las bases integradas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 14-2019-MPS Primera Convocatoria, se tiene que del personal propuesto se solicita **ingeniero especialista en seguridad de obra** que deberá ser ingeniero civil o industrial titulado y colegiado, que deberá acreditar 24 meses como especialista en seguridad de obra y/o especialista en seguridad de obra y medio ambiente y/o especialista en seguridad salud ocupacional y medio ambiente en obras iguales o similares, y, especifica que la incidencia de participación en obra es del 100%, por lo que se del profesional propuesto: Ing. Jesús Marvin Olivero Contreras, se verifica lo siguiente:

PERFIL DE ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA

Profesión	: Ingeniero civil
Titulado	: Sí
Colegiado	: Sí
Habilitado	: Hasta 28 FEB 2021
Experiencia	: 31 meses 8 días
Carta de compromiso	: Sí

Qué, siendo la renuncia del profesional un hecho justificable ya que no se puede obligar a nadie a hacer lo que no quiere, y, verificando plazos y acreditación del profesional propuesto, así como en vista de los informes descritos en el visto que concluyen y recomiendan proceder al cambio de profesional; este Despacho, por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019, Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, Resolución de Alcaldía N° 373-2020-MPS de fecha 22 JUN 2020 y Resolución de Alcaldía N° 698-2020-MPS de fecha 22 OCT 2020, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR sustitución de profesional Ing. HAYLEY TANIA PEÑA CHAUCA por Ing. JESÚS MARVIN OLIVERO CONTRERAS, quien en adelante ocupará el cargo de ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA en la consultoría de supervisión de obra "Mejoramiento de las vías locales en el P.J. Miraflores Alto, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Áncash – II Etapa", bajo las condiciones establecidas en el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 014-2019-MPS Primera Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al solicitante, Gerencia de Infraestructura y Subgerencia de Logística y Patrimonio, para las acciones que según sus competencias y facultades, convengan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL